



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., 03 de Febrero de 2021

Ejecutivo No. 2020-00607

La demanda fue subsanada en tiempo y reúne los requisitos de los artículos 82, 89, y 422 del C.G.P., así como los contemplados los artículos 621, 671 y s.s., del C. Co.

Esto significa, las obligaciones contenidas en el título aportado son claras, expresas y exigibles. Por ello, el Juzgado:

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de la señora **MARTHA CONSUELO MAHECHA VERA** contra **JOHANA MANUELA ROMERO AMAYA**, por las siguientes sumas de dinero:

Letra de cambio.

1. \$20.000.000.00, por concepto de capital insoluto contenido en el título base de la presente acción.

1.1. Por los intereses de plazo a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera desde la fecha de creación del título hasta la fecha en que se hizo exigible.

1.2 Los intereses moratorios liquidados sobre la suma indicada en el numeral primero, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera o la solicitada de ser inferior, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

NOTIFICAR esta providencia al demandado conforme lo establecido en los artículos 291 a 293 del C.G.P, advirtiéndole al ejecutado que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para excepcionar, los cuales corren de forma conjunta.

Trámítase la demanda por el procedimiento previsto para el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Para todos los efectos, téngase en cuenta que la señora MARTHA CONSUELO MAHECHA VERA actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE, ()

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 008 del 04-02-2021 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria